

SRESECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES**PRESTADOR DEL SERVICIO:**La Crónica Diaria, S.A. de C.V.
Avenida Azcapotzalco La Villa número 160,
Col: San Marcos, Del. Azcapotzalco, Ciudad
de México.
R.F.C. CDI070111F89**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO:**

En Ciudad de México y Jalisco.

VIGENCIA: Del 29 de noviembre al 31 de diciembre 2016.**CONDICIONES DE ENTREGA:**

El servicio deberá cumplir con lo establecido en el Anexo A (Anexo Técnico) mismo que forma parte integral del presente pedido.

CONDICIONES DE PAGO:

Se realizará el pago en una sola exhibición/exhibiciones correspondiente(s) del servicio prestado/bienes entregados a entera satisfacción de la Dirección General de Comunicación Social, dentro de los veinte días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de Comunicación Social, para que el pago proceda.

DATOS DE LA CONTRATACIÓN:Procedimiento: Adjudicación Directa
Fundamento: Artículos 26, fracción III, 40 y 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

| FECHA | Día | Mes | Año | Hoja No. |
|-------|-----|-----|------|----------|
| | 30 | 11 | 2016 | 01 DE 04 |

COTIZACIÓN No. (O REF) DE ____ MES ____ DIA ____ AÑO ____

DATOS DE FACTURACIÓN Y DOMICILIO:SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
Plaza Juárez No. 20, Col. Centro,
Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06010, Ciudad de México,
R.F.C. SRE850101BT4.

| Pedido No. | Año | SECUENCIA | COMPRADOR: |
|------------|------|-----------|------------|
| 237-1/16 | 2016 | N/A | N/A |

FAVOR DE CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN
← TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES.**ÁREA REQUERENTE:** Dirección General de Comunicación Social.

| Partida | Descripción de los servicios | Días | Publicaciones | Precio Unitario | Importe |
|---------|---|------|---------------|-----------------|-----------------|
| Única | Espacios Publicitarios en medios impresos, para la campaña Protección, Atención y Defensa de los Mexicanos, dentro y fuera del Territorio Nacional, versión Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM) | | | | |
| | La Crónica de Hoy; Plana 33.7 cm de alto X 25 cm de base | 25 | 17 | \$124,414.00 | \$2'115,038.00 |
| | La Crónica de Hoy Jalisco | 25 | 17 | \$53,000.00 | \$901,000.00 |
| | La entrega de los servicios deberá cumplir con lo solicitado en el Anexo A (Anexo Técnico) y Anexo B (Propuesta Económica), mismos que forman parte del presente pedido. | | | | |
| | Monto con letra: (tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos cuatro pesos 08/100 m.n.) I.V.A. incluido | | | | |
| | Cargo: Dirección General de Comunicación Social Uso: Subdirección de Difusión | | | | |
| | | | | Subtotal | \$ 3'016,038.00 |
| | | | | Más I.V.A. | \$ 482,556.08 |
| | | | | Total | \$ 3'498,604.08 |

1012



DECLARACIONES

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en adelante, "LA SECRETARÍA", declara que:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que cuenta con las atribuciones que se enlistan en el artículo 28 de la misma.
- II. Su Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en términos del Artículo Sexto del "ACUERDO por el que se reforma el primer párrafo del artículo sexto del diverso por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las facultades en materia de contrataciones que se indican", del 10 de abril de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, cuenta con facultades para representarla y obligarla en términos del presente instrumento.
- III. Para cumplir con las atribuciones que tiene asignadas, requiere de la presente contratación.
- IV. Cuenta con los recursos presupuestarios en la Certificación/Modificación de Disponibilidad Presupuestaria CP-00345 de fecha 29 de noviembre de 2016 correspondiente a la Unidad Administrativa 122, Dirección General de Comunicación Social, mismos que serán destinados para cubrir las obligaciones para la contratación del (bien y/o servicio) anteriormente citado; bajo la partida presupuestal 36101 denominada "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Plaza Juárez No. 20, Colonia Centro,
Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06010, Ciudad de México,

La Crónica Diaria, S.A. de C.V., en adelante, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", declara que:

- I. Es una empresa, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la escritura pública número 16,109 de fecha 28 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 67 del Distrito Federal, Licenciado Mario Evaristo Vivanco Paredes, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal con folio mercantil número 360,744, de fecha 8 de febrero de 2007.
- II. Reúne las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en términos de este pedido y para prestar los servicios que en el mismo se consignan.
- III. Jorge Zeron Medina, en su carácter de Representante Legal, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente pedido, personalidad que acredita con la escritura pública número 45,391 de fecha 04 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público número 122 del distrito Federal, Licenciado Arturo Talavera Aulrique, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichos poderes no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.
- IV. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CDI070111F89.
- V. Conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento.
- VI. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Avenida Azcapotzalco La Villa 160,
Colonia San Marcos,
Delegación Azcapotzalco,
C.P. 02020, Ciudad de México.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" la Contratación de los (servicios y/o bienes) que han quedado debidamente descritos en la carátula del presente pedido, de conformidad con las especificaciones y obligaciones señaladas en el Anexo "A"/"Año" y Anexo "B"/"DOS", en el lugar y dentro del plazo estipulado en la propia carátula.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el (bien y/o servicio) en el lugar y dentro de los plazos establecidos en la carátula del presente pedido, con las características, ubicaciones, especificaciones y tiempos descritos en el Anexo "A"/"Año", el cual se adjunta al presente pedido y forma parte integral del mismo. Asimismo, garantiza que la prestación del servicio lo realizará en forma óptima y oportuna, así como de manera ininterrumpida durante su vigencia, a efecto de satisfacción de "LA SECRETARÍA", para lo cual se sujetará a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA. MONTO: El presente pedido es por el monto establecido en la carátula del presente pedido.

CUARTA. PRECIO: El precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente pedido de acuerdo al precio establecido en el Anexo "B"/"DOS". Salvo que concurren situaciones supervenientes por las que su cumplimiento resulta lesivo para cualquiera de las partes, expuesto en el que se podrá optar por ajustar los precios de común acuerdo, especificando el mecanismo establecido para tal fin, o bien, terminar anticipadamente el presente pedido de común acuerdo, formalizando en cualquiera de estos supuestos el convenio respectivo.

QUINTA. ANTICIPO: En la celebración del presente pedido, no se estipula el otorgamiento de ningún anticipo.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES/SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" garantiza a "LA SECRETARÍA" los (bienes y/o servicios) prestados en cuanto a cantidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación y responderá por los defectos y vicios ocultos del (bien y/o servicio) objeto del presente pedido durante la vigencia del mismo. En caso de ser solicitado en el Anexo "A"/"Año", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" contará con una póliza de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del presente pedido, para lo cual, deberá exhibir original y copia de la póliza debidamente pagada, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente pedido. Estos documentos los entregará en la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales y cubrirá los posibles daños causados a los bienes propiedad de "LA SECRETARÍA" y/o terceros implicados. Si por cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que quieren ser cubiertos serán por cuenta directamente de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR". En caso de que se presente un evento o siniestro y se determine la responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", este deberá pagar, dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "LA SECRETARÍA" y/o terceros implicados, los cuales serán descontados de los pagos correspondientes y/o la aseguradora que corresponda, para o por los pagos inmediatos a "LA SECRETARÍA" y/o a terceros implicados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente pedido, y durante la subsanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se agote la resolución de última instancia por autoridad competente. En caso de que "LA SECRETARÍA" decida prorrogar el plazo por la prestación de los (bienes y/o servicios) objeto del presente pedido, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.



SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Conforme al artículo 46, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible e indivisible de acuerdo a lo solicitado en el Anexo "A" UNO por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente pedido...

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los [bienes y/o servicios] contratados...

NOVENA. FORMA DE PAGO: "LA SECRETARÍA" cubrirá el pago de los [bienes y/o servicios] objeto del presente pedido, de acuerdo a los [bienes y/o servicios] que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" acredite efectivamente haber prestado a satisfacción de "LA SECRETARÍA"...

DÉCIMA. MODIFICACIONES: "LA SECRETARÍA" podrá, previo acuerdo con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR", modificar el presente pedido en aquellos casos que resulte procedente y conforme a la normatividad vigente aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN: Conforme al presente párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Titular de la Dirección General del Área requiere cuyo nombre se establezca en el Anexo "A" UNO de "LA SECRETARÍA"...

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" será el único responsable de las violaciones que en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial, se deriven del cumplimiento o ejecución del presente pedido.

DÉCIMA TERCERA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Conforme a lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas del presente pedido...

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR: "LA SECRETARÍA" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido, que resulten de casos fortuitos y/o de fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR": 1. Prestar el servicio de objeto del presente pedido de acuerdo a las características y especificaciones descriptas en el mismo y en el Anexo "A" UNO y Anexo "B" DOS del presente pedido.

DÉCIMA SEXTA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO: Con base en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95 y 97 de su Reglamento, "LA SECRETARÍA" aplicará las sanciones correspondientes, cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los casos concretos establecidos en el Anexo "A" UNO.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Cuando en la posición del (bien y/o servicio) se presente caso fortuito y/o fuerza mayor, "LA SECRETARÍA", con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá bajo su responsabilidad, suspender la prestación del (bien y/o servicio)...

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente pedido y hacer efectiva la fianza a que alude la cláusula Séptima del presente pedido...

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de registrar el (bien y/o servicio)...

DÉCIMA VIGESIMA. PRESENCIA DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR", no podrá realizar la prestación en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" de otros [proveedores/prestadores de servicios] que ejecuten trabajos iguales o similares a los que se ejecutará en este pedido.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" se obliga a divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes; ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" se obliga a divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes; ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" se obliga a divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes; ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" se obliga a divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes; ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" se obliga a divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes; ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" se obliga a divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes; ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" se obliga a divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes; ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" se obliga a divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes; ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" se obliga a divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes; ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

DÉCIMA VIGESIMA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" se obliga a divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes; ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" se obliga a divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes; ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" se obliga a divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes; ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" se obliga a divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes; ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" se obliga a divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes; ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

Igualmente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" acepta que en ningún momento podrá compartir con un tercero la información objeto de este pedido proporcionada por "LA SECRETARÍA". En caso de requerir favor o cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente pedido, deberá informarla a "LA SECRETARÍA", a fin de contar con su asistencia por escrito de ésta.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FISCALIZACIÓN: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar la información y/o documentación relacionada con el presente pedido que en su momento se le requiera, ya sea con motivo de auditorías, vistas o inspecciones que realice la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de "LA SECRETARÍA", la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra autoridad fiscalizadora competente.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN: Para la solución de cualquier controversia que se suscite respecto del cumplimiento o ejecución del presente pedido, se podrá intentar la vía del mutuo consentimiento o bien el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126, 127 y demás relativos y aplicables de su Reglamento. Una vez iniciado el procedimiento de conciliación "LA SECRETARÍA", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIA: Las partes convienen que en caso de discrepancia entre la cantidad de cotización o la imitación a cuando menos tres personas y el presente pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva y/o en la imitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE: Para el cumplimiento del presente pedido, son aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes supletorias aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, en consecuencia, las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razones de otro carácter presente o futuro por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes, enterados de su contenido y alcance legal, las partes que intervienen en el presente pedido, lo firman junto con sus anexos como parte integrante del mismo, al margen en todas sus hojas y al calce en esta última, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Por "LA SECRETARÍA"
AUTORIZÓ

Por "LA SECRETARÍA"
REVISÓ

Por "LA SECRETARÍA"
ELABORÓ

Firma
 Nombre: **Jorge Zeron Medina**
 Cargo: Representante Legal

Firma
 Nombre: **Héctor Pava Rodríguez**
 Cargo: Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales
 Teléfono: (55) 3686 5100 ext. 5785
 Correo electrónico: hpava@sre.gob.mx

Firma
 Nombre: **José Alejandro Villaseñor Valerio**
 Cargo: Director General Adjunto de Adquisiciones y Control de Bienes
 Teléfono: (55) 3686 5100 ext. 5790
 Correo electrónico: alejandrov@sre.gob.mx

Firma
 Nombre: **María Alejandra Ayala Arroyo**
 Cargo: Directora de Adquisiciones y Contrataciones
 Teléfono: (55) 3686 5100 ext. 5596
 Correo electrónico: mayala@sre.gob.mx

Por EL ÁREA REQUIRENTE

Por EL ÁREA REQUIRENTE:

Firma
 Nombre: **Rafael Lugo Sánchez**
 Cargo: Director de Comunicación Social
 Teléfono: (55) 3686 5100 ext. 8210
 Correo electrónico: rlugos@sre.gob.mx

Firma
 Nombre: **Carolina Lara Pérez**
 Cargo: Subdirectora de Difusión
 Teléfono: (55) 3686 5100 ext. 5208
 Correo electrónico: clara@sre.gob.mx

SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO EL ANEXO UNO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) Y EL ANEXO DOS PROPUESTA ECONÓMICA.